



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Tecnologías de la Información - Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Servicios Soporte Informático, Reparación y mantenimiento de equipos de cómputo.

3. OBJETO DEL SERVICIO

Prestación de servicios de soporte informático para equipos de cómputo, incluyendo diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, instalación de software, configuración de sistemas, y atención a incidencias técnicas en la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad pública asegurar la **continuidad operativa** y disponibilidad de la infraestructura tecnológica de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo para garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios digitales y herramientas informáticas necesarias para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas. Asimismo, busca fortalecer la gestión institucional mediante el soporte técnico preventivo y correctivo, contribuyendo directamente al cumplimiento de las metas físicas de la **Actividad Operativa AOI00010100116: 'Implementación de las actividades cotidianas de la Oficina de Tecnologías de Información'**.

5. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A RELIZAR

La contratación del servicio se realizará para brindar las siguientes actividades:

- 5.1. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos informáticos de los Pabellones de la UNPRG.
- 5.2. Elaborar y suscribir la ficha técnica de mantenimiento por cada intervención realizada, detallando el estado inicial y final del equipo.
- 5.3. Realizar la instalación, configuración y puesta en marcha de impresoras y estaciones de trabajo en las áreas administrativas.
- 5.4. Levantar y mantener actualizado el inventario detallado de hardware y software (licencias y aplicativos) de la institución, reportando bajas o necesidades de actualización.
- 5.5. Ejecutar la configuración y calibración de pantallas interactivas y equipos multimedia en las aulas de las facultades para garantizar la continuidad del servicio educativo.
- 5.6. Realizar el registro y seguimiento técnico de pedidos de bienes y servicios informáticos en el sistema institucional (SIGA), conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la OTI.

6. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

- 6.1. **Formación Académica:** Título en Ingeniería de Sistemas o Título en Ingeniero en Computación e Informática o a fines. (Se acreditará con copia de Título), Colegiado habilitado.
- 6.2. **Experiencia General:** mínima de 3 (tres) años.
- 6.3. **Experiencia Específica:** mínima de 2 (dos) de experiencia comprobada en el ámbito de soporte técnico informático, implementación de sistemas, asesoría tecnológica y gestión de riesgos en entidades públicas y/o privadas.
- 6.4. **Capacitación:** Sistemas Administrativos en la gestión Pública SIAF, SIGA y SEACE 3.0(mínimo 100 horas); inglés Nivel Intermedio (mínimo 100 horas); Transformación Digital (mínimo 30 horas).
- 6.5. **Curso:** IT ESSENTIALS: PC HARDWARE AND SOFTWARE Especialista en Ensamblaje, Reparación y mantenimiento de computadoras, laptops e impresoras (mínimo 80 horas) o Soporte Técnico y Mantenimiento de Equipos de cómputo (mínimo 80 horas); Curso AutoCAD 2D y 3D (mínimo 40 horas).
* Estos cursos o capacitaciones no deben exceder 5 años de antigüedad.
- 6.6. Registro Nacional de Proveedores de Servicios vigente.
- 6.7. No tener impedimento para contratar con el Estado. Sustentar declaración jurada.
- 6.8. No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta.





OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

- 6.9. No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
- 6.10. No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o por razón de matrimonio, con quienes realicen funciones de dirección en la Sede de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, así como, con aquellos que tienen a su cargo la administración de bienes o recursos públicos, aun cuando, estos hayan cesado en sus funciones en los últimos dos (02) años.
- 6.11. No haber sido sancionado con destitución o despido.
- 6.12. No haber acreditado el incumplimiento de las normas de conductas y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental o de las Normas de Código de Ética de la Función Pública.
- 6.13. No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR.
- 6.14. Cumplir cabalmente con los plazos que se le asigne para la ejecución de las actividades.
- 6.15. Poseer disponibilidad inmediata.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es por un periodo de 270 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato u orden de servicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Oficina de Tecnologías de la Información, Ciudad Universitaria de la UNPRG, ubicado en Calle Juan XXIII 391 - Lambayeque.

9. PRODUCTO A OBTENER

Deberá dejar constancia sobre las actividades asignadas, **debiendo remitir el entregable** y cualquier otra información relacionada al trabajo realizado, el mismo que deberá permanecer en los medios de almacenamiento de la Oficina de Tecnologías de la Información.

- ✓ El entregable mensual deberá contener: el reporte general de atenciones, de acuerdo a lo siguiente:
 - Contenido Técnico: Evidenciar lo que se hizo, dónde se hizo, evidencia técnica. Incluir el listado de ambientes o edificios atendidos. Así mismo debe incluir actividades ejecutadas u otras actividades que apliquen de acuerdo a los puntos (5.1 al 5.6). Adicionar fotografías del "antes" y el "después" como evidencia de lo indicado.
 - Indicadores de Cumplimiento: Se refiere a N° de incidencias recibidas y/o solucionadas, N° de equipos de cómputo revisados, N° de equipos de cómputo con observaciones, N° de equipos de cómputo con mantenimiento y/o reparados.
 - Metas o resultados esperados: se refiere al porcentaje (%) de avance del plan de mantenimiento preventivo de equipamiento, porcentaje (%) de equipos averiados y reparados.

El producto será presentado al área usuaria; en la Oficina Tecnologías de la Información – Mesa de partes, Ciudad Universitaria de la UNPRG, ubicado en Calle Juan XXIII 391 - Lambayeque.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad lo realizará la Oficina de Tecnologías de la Información, de forma mensual, previa verificación y previa revisión del entregable a presentar.

11. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará en nueve (09) pagos de la siguiente manera:

Primer Pago :	A los 30 días del día siguiente de suscrito el contrato u orden de servicio
Segundo Pago:	A los 60 días del día siguiente de suscrito el contrato u orden de servicio
Tercer Pago:	A los 90 días del día siguiente de suscrito el contrato u orden de servicio
Cuarto Pago:	A los 120 días del día siguiente de suscrito el contrato u orden de servicio
Quinto Pago:	A los 150 días del día siguiente de suscrito el contrato u orden de servicio
Sexto Pago:	A los 180 días del día siguiente de suscrito el contrato u orden de servicio





OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Séptimo Pago:	A los 210 días del día siguiente de suscrito el contrato u orden de servicio
Octavo Pago:	A los 240 días del día siguiente de suscrito el contrato u orden de servicio
Noveno Pago:	A los 270 días del día siguiente de suscrito el contrato u orden de servicio

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Entregable.
- ✓ Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNPRG emitiendo a conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Recibo por Honorarios Electrónico.
- ✓ Registro Único de Contribuyentes en condición habido y activo.
- ✓ Formulario de Autorización de Suspensión de Renta de Cuarta Categoría de corresponder.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores.

12. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando el contratista llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades (10% del monto de la orden de servicio o del contrato), la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a través de la Dirección General de Administración podrá resolver el contrato.

En caso el contratista incumpla las condiciones de entrega, se le requerirá mediante carta suscrita por la Unidad de Abastecimientos, el cumplimiento de sus obligaciones otorgándole un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolverse el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la Dirección General de Administración puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto total o parcialmente de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

El contrato puede ser resuelto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

Cualquiera de las partes puede solicitar la resolución del contrato por mutuo disenso, cuando las partes así lo manifiesten y no perjudique beneficios de terceros, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a través de la Dirección General de Administración, puede resolver total o parcialmente el contrato, cuando desaparezca la necesidad de la prestación restante, para lo cual el área usuaria debe remitir el sustento respectivo junto con la solicitud. Dicha decisión será formalizada mediante carta a la contratista dirigida vía correo electrónico. El contrato queda parcialmente resuelto de pleno derecho a partir de la notificación de dicha comunicación.





OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de compra con LA ENTIDAD.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

15. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la UNPRG queda facultada a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

16. APLICACIÓN SUPLETORIA:

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

17. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En caso sea necesario que el contratista realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

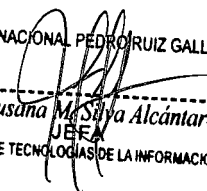




18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

Ing. Susana M. Silva Alcántara
JEFE
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN